

Comité de Representantes



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

VIGENCIA DE LAS PREFERENCIAS
PORCENTUALES PACTADAS CONFOR
ME AL CRONOGRAMA DE DESGRAVA
CION DEL ACUERDO DE ALCANCE
PARCIAL DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA Nº 14

ALADI/CR/di 274.4
REPRESENTACION DE ARGENTINA
20 de setiembre de 1991

Montevideo, 17 de setiembre de 1991.

Nº 171

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración presenta sus atentos saludos a la Secretaría General y tiene el agrado de comunicarle que la Subsecretaría de Industria y Comercio de la República Argentina instruyó a la Administración Nacional de Aduanas para que a partir del 1º de julio de 1991 aplique a las importaciones de origen brasileño las nuevas preferencias porcentuales, de acuerdo al programa de desgravación progresiva, lineal y automática previsto en el artículo 7 del Acuerdo de Complementación Económica nº 14.

La Representación de la República Argentina ante la Asociación Latinoamericana de Integración reitera a la Secretaría General las expresiones de su más distinguida consideración.

A la Secretaría General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Presente